

**FALLO.**— Estimando como estimo la demanda de separación formulada por Doña Rocío Morales Ruíz, contra su esposo D. Francisco Alvarez de Eulate, declarado procesalmente en rebeldía, y en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto la separación del matrimonio formado por ambos litigantes con los efectos legales inherentes a esta declaración, fijándose como medidas las consignadas en los apartados A), B) y C), del fundamento de derecho de esta resolución:

A) Los hijos menores del matrimonio Oscar y María quedarán exclusivamente bajo la patria potestad de su madre Doña Rocío Morales Ruíz, dado el abandono que hizo el padre del domicilio conyugal.

B) Se fija como contribución del padre al mantenimiento de los dos hijos menores habidos en el mismo, la cantidad de 40.000 pesetas mensuales.

C) Se atribuye a la esposa el uso de los objetos y enseres de lo que fue la vivienda familiar.

Firme sea la presente, dedúzcase testimonio para su anotación en los Registros Civiles en donde se halle inscrito el matrimonio y nacimiento de los hijos habidos en el mismo.

No procede hacer expresa imposición de las costas causadas en este Juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. S. S<sup>a</sup> Ilma.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Alvarez de Eulate López, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 30 de Octubre de 1989.

#### Emplazamiento

IV.1345

De conformidad con lo acordado en providencia en día de hoy, dictada en Juicio de Divorcio número 385/89, que se tramita en este Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad, a instancia de D. José Santamaría, representado por la Procuradora Sra. Urdiain Laucirica, contra Doña Dolores Gloria Pérez Turlán y contra el Ministerio Fiscal, por la presente se emplaza a la demandada Sra. Pérez Turlán a fin de que en plazo de veinte días se persone en el juicio arriba indicado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no comparece, continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a Doña Dolores Gloria Pérez Turlán, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente cédula en Logroño, a 2 de Noviembre de 1989.— La Secretaria en funciones.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

##### Edicto de subasta

IV.1331

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 350/88, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. domiciliado en Madrid, contra Don Francisco José Ugarriza y Doña Mercedes Lacalle Espinosa y Don Pedro Delgado Jiménez vecinos de Calahorra (La Rioja), habiéndose acordado que el día 17 de Enero de 1990, a las 11,10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaria de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de Febrero de 1990, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de Marzo de 1990, a las 10,30 horas, en el citado local.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Derecho de traspaso de un local comercial sito en C/ Aurelio Prudencio número 11 de Calahorra, destinado a gimnasio, con el nombre de Gimnasio California.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 26 de Octubre de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

##### Edicto

IV.1332

En virtud de lo acordado por la Sra. Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Haro y su Partido, en autos de menor cuantía 168/89 seguidos a instancia de Alberto Andrés Ruíz representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado, contra Ana Concepción y Fernando Peza San Baudilio, C/ Villamediana, 66 de Calahorra, en reclamación de 1.649.510 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia del siguiente tenor literal:

“Sentencia.— En Haro, a 10 de Octubre de 1989.— La Sra. Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presente autos de juicio menor cuantía 168/89 sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.649.510 pesetas seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante Don Alberto Andrés Ruíz, representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis y bajo la dirección del Ldo. D. Luis María Rodríguez Ramírez; y de la otra y como

demandados Doña Ana Concepción Deza San Baudilio y Don Fernando Deza San Baudilio, quienes al no haber comparecido en autos, fueron declarados en rebeldía.

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo integralmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Doña Milagros Vernis Delgado en nombre de don Alberto Andrés Ruíz, contra Doña Ana Concepción y Don Fernando Deza San Baudilio, declarados ambos en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Las costas de este juicio, deberán ser abonadas por la parte actora.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Doña Ana Concepción y Fernando Deza San Baudilio, se expide el presente en Haro, a 27 de Octubre de 1989, doy fe.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ZARAGOZA

##### Edicto de subasta

IV.1333

El Juez de Primera Instancia número Siete de Zaragoza, hace saber: Que en autos número 1.201-C de 1988, a instancia del actor: Financiera Banzano, Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador Sra. Uriarte, y siendo demandado: Doña Luisa Fernanda Samaniego Díaz, y D. Angel Salvador Perrella Clot, con domicilio en C/ Laurel, 9 de Villamediana de Iregua (La Rioja). Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por ciento de dichos precios de tasación.

2<sup>a</sup>.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3<sup>a</sup>.— Dicho remate podrá cederse a tercero. Los autos y certificación a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto.

4<sup>a</sup>.— Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5<sup>a</sup>.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 25 de Enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 21 de Febrero siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a los 3/4. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 20 de Marzo próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

“Casa de la planta baja y dos pisos, con su corral anejo sita en Villamediana de Iregua (La Rioja) c/ Laurel número 9, ocupa una superficie en conjunto de 17 m<sup>2</sup>. aproximadamente y linda: Derecha entrando, casa de D. Pedro Amestoy; Izquierda, otra de D. Pedro Amestoy; Fondo, finca de Bonifacio Olmos y Frente, calle Laurel. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.026, libro 38, folio 96, finca 3.256”. La finca está valorada en 3.500.000 pesetas.

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

##### Cédula de citación

IV.1334

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 1314/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión, se cita a Amelia Bericat, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de lesionada, comparezca ante este Juzgado el próximo 23 de Noviembre a las 12,00 horas, al objeto de prestar declaración y ser reconocida por el Sr. Médico Forense.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 24 de Octubre de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

##### Cédula de citación

IV.1346

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 917-89, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a David Gómez Cadiñanos, cuya última residencia era Avda. de Madrid 135-140 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario.

##### Edicto

IV.1347

Doña María Sol Valle Alonso, Juez Sta. del Distrito número Dos de